



Corporación  
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL  
Alexander von Humboldt

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL  
ALEXANDER von HUMBOLDT**

**ACUERDO No. 011 DE JULIO 08 DE 2022**

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA  
CORPORACIÓN PARA PRESENTAR LA PROPUESTA PARA LA  
INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA-081 – 2022 de FONTUR: “Fortalecer  
las capacidades en experiencia al cliente de prestadores de servicios  
turísticos de todo el territorio nacional, mediante metodología  
virtual”**

El Consejo Superior Universitario de la Corporación Universitaria  
Empresarial Alexander von Humboldt en uso de sus facultades legales,  
estatutarias y

**CONSIDERANDO**

1. Que el Consejo Superior Universitario, es la suprema autoridad administrativa de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander Von Humboldt y es su responsabilidad poner en funcionamiento las políticas, procesos, planes y estrategias de la Corporación Universitaria Empresarial “Alexander von Humboldt”,
2. Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria definiendo que: "... Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley,
3. Que el literal “i”, de, mismo Artículo, determina que el Consejo Superior deberá *“Aprobar los contratos cuya cuantía exceda de los trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes”*,
4. Que mediante acuerdo número 002 del 18 de abril de 2022, el Consejo superior universitario, autorizó al señor rector para participar en la convocatoria No FNTIA-041 – 2022 de FONTUR: *“Fortalecer las capacidades en experiencia al cliente de prestadores de servicios turísticos de*

todo el territorio nacional, mediante metodología virtual"; la cual fue declarada desierta por la institución convocante,

5. Que teniendo en cuenta que sigue siendo de interés de la institución, procurar alianzas con diferentes instituciones, a través de las cuales se pueda ofertar educación de calidad a la comunidad,

#### **ACUERDA :**

1. **ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al señor Rector de la Corporación para gestionar y presentar la propuesta para la invitación abierta a la convocatoria No FNTIA-081 – 2022 de FONTUR: "Fortalecer las capacidades en experiencia al cliente de prestadores de servicios turísticos de todo el territorio nacional, mediante metodología virtual", con un valor propuesto de \$458.200.000 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE.
2. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al señor Rector, en caso de ser elegida la propuesta de la institución, para suscribir con la entidad correspondiente el contrato para ofertar la convocatoria abierta No FNTIA-081 – 2022 de FONTUR: "Fortalecer las capacidades en experiencia al cliente de prestadores de servicios turísticos de todo el territorio nacional, mediante metodología virtual", con un valor propuesto de \$458.200.000 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE.

Para constancia se firma el presente acuerdo en 2 ejemplares, en la Ciudad de Armenia a los ocho (8) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

#### **COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**RODRIGO ESTRADA REVEIZ**  
Presidente Consejo Superior Universitario